

MEMORIA SOBRE NECESIDADES DE CREACIÓN O DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA Y SE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia la tramitación del procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general, relativo al Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía y se crea y regula el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía.

El presente proyecto de decreto tiene por objeto la regulación del Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía y el establecimiento del régimen jurídico de las reservas de la biosfera, definidas como zonas de ecosistemas terrestres, costeros o marinos internacionalmente reconocidos dentro del marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (Programa MaB) de la UNESCO, siendo lugares de aprendizaje para el desarrollo sostenible. La función de estos espacios es, además de la conservación y protección de la biodiversidad, impulsar el desarrollo sostenible de estas zonas, la investigación, la educación y el intercambio de información entre las diferentes reservas, que forman una red mundial.

Esta iniciativa normativa viene a derogar el Decreto 213/1999, por el que se crea el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía, único comité regional español, con la función, entre otras, de coordinar la gestión de las reservas de la biosfera de Andalucía. La actualización del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía requiere la derogación del Decreto 213/1999 precitado y el establecimiento *ex novo* del régimen jurídico de las reservas de la biosfera declaradas en Andalucía, teniendo como objetivo aplicar la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en lo que a reservas de la biosfera se refiere y, por ende, cumplir los requisitos Unesco para esta figura, que serán evaluados con la implementación del Plan de Acción de Lima para la Red Mundial de Reservas de la Biosfera (2016-2025).

De conformidad con la indicación de la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de comunicar, por el centro directivo correspondiente, las necesidades de nuevos desarrollos informáticos o la adaptación de los existentes al inicio de la tramitación de cada proyecto normativo, se informa que la aplicación del Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía y se crea y regula el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía, sí precisa de la creación o desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas para su aplicación, en la medida que el Comité de las Reservas, aún vigente, sí dispone de un espacio reservado en la aplicación denominada ALFRESCO, por lo que con su derogación, por el proyecto de Decreto referenciado, se hace preciso dar de baja y habilitarlo para su uso por el futuro órgano colegiado del Consejo de las Reservas de la Biosfera.

ALFRESCO es una herramienta imprescindible para que la gestión de la información sea más fácil a través de la simplificación de almacenamiento, seguridad y control de los contenidos que se vayan generando de las actividades desempeñadas por el órgano colegiado. Los beneficios de disponer de la misma incluyen una mayor eficiencia y control, toda vez que sirve como instrumento que permite interactuar con todos los agentes y organismos implicados en el Consejo de las Reservas de la Biosfera.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo: Angel Andrés Sánchez García.



1 de 1

Avda. Manuel Siurot, 50 41013- Sevilla
[Teléf. 955 00 34 00- 35 00 Fax: 955 00 37 75
Correo-e:

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	24/02/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	